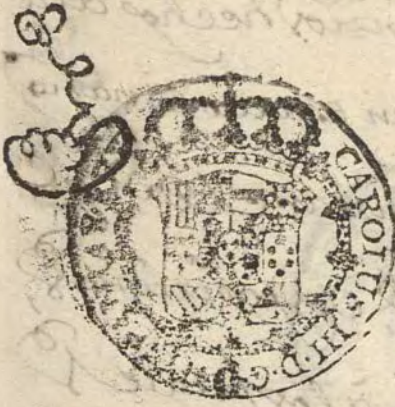




Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

y como opuesta al literal y al espíritu de la Real  
Comunicada por el dicho Sr. Bailio D. Fr. Julian de Arria  
en treinta de Agosto de mill e setecientos y sesenta, constante  
en los dichos Autos, y en el Artículo ciento veinte y tres de  
la Real Ordenanza, expedida en favor de la Maximaxia  
en primer de Enero de mill e setecientos y noventa y no,  
y en otras per suvirio del Sr. D. D. y Justicia q. desta  
Consistorio pertenece, con conocida i brucion de la anti-  
guada posesion en que se halla de mas de quatrocientos  
Años, de la Albraxera nombrada Cavos de Palo y Encañ-  
zada: En ordeno de bida y desatención la realia y Dño  
y asiste a esta Ciudad para q. sin excusa alguna se le  
mantenga en quietaz y pacifica posesion del referido  
Propio, de que es verdadero y legitimo Duño, por especial  
y R.ª Gracia de los S.ºs. Reinos. Monarcas, en recono-  
cimiento de lo Distinguido y alto merito de sus